

Mujeres: entre 2010 y 2014 edad de jubilación bajó de 63 a 61 años

► La tendencia va contra lo que señala el mercado, que plantea aumentar la edad para incrementar las pensiones.

► De hecho, la Comisión Bravo propuso equiparar en 65 años la edad de retiro, sin distinción de género.

Claudio Reyes Rojas

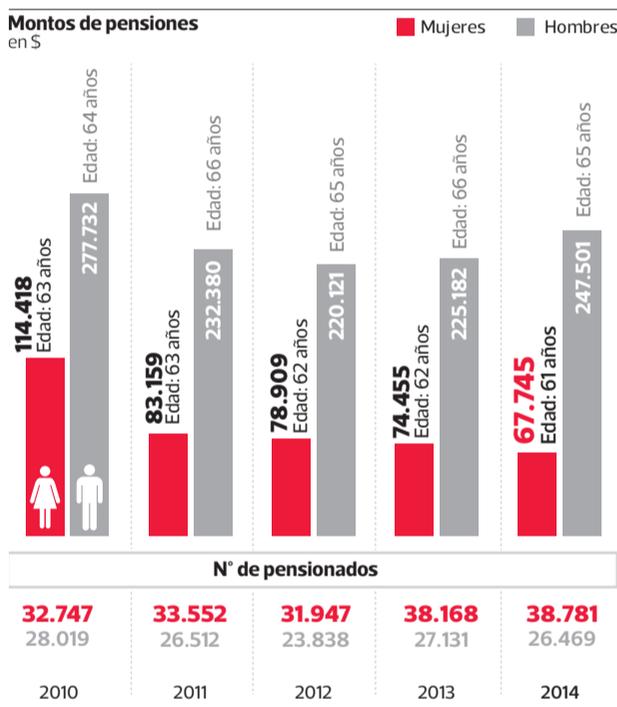
Contra la corriente. Así van las mujeres en materia previsional, pues la tendencia no se condice con lo propuesto por la Comisión Bravo en cuanto a elevar la edad de jubilación, hoy en 60 años, para mejorar las pensiones. En efecto, en todo el sistema el género femenino redujo la edad real de jubilación en los últimos años: si en 2010 ellas se retiraban en promedio a los 63, en 2014 lo hicieron a los 61, según datos de la Superintendencia de Pensiones (SP).

El fenómeno se da en un contexto en que los montos promedio de las pensiones que ellas perciben han bajado, desde \$ 114.418 a \$ 67.745 en el mismo período.

La SP detalló que en esas estadísticas se excluye a las personas que se afiliaron para obtener el Bono por Hijo y que el monto de la pensión incluye el Aporte Previsional Solidario (APS). No obstante, la entidad explicó que se debe considerar que la mayoría de las mujeres aún no cumple el requisito de tener 65 años para acceder al Pilar Solidario, por lo que una vez que sí lo hagan, aquellas elegibles aumentarán sus jubilaciones.

Como sea, las variables de edad y monto de jubilación van de la mano. Así se ha planteado en el mercado y la academia, dado el acelerado envejecimiento de la pobla-

EDAD Y MONTOS PROMEDIOS DE JUBILACION POR GENERO



FUENTE: Superintendencia de Pensiones.

LA TERCERA

CIFRAS

60

años es la edad legal de jubilación femenina actual. Comisión Bravo propuso subirla a 65 en un plazo de 10 años.

ción y la mayor esperanza de vida. La SP y la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) pusieron en consulta, en marzo, las nuevas tablas de mortalidad para calcular las jubilaciones, en las que se consigna que las mujeres del sistema previsional que en 2016 tengan 60 años vivirán en promedio hasta los 91 -casi dos años más que lo actual-, involucrando una reducción de 3,42% en la primera pensión versus las tablas vigentes.

La Comisión Bravo hizo eco

de lo señalado por diversos agentes y, en el informe final, sugirió elevar a 65 años -igual que los hombres- la edad de jubilación femenina.

La instancia explicó que hay al menos cuatro factores que determinan esas brechas: las condiciones del mercado laboral; la división sexual del trabajo -distribución de éste dentro y fuera del hogar y la forma en que se asignan a hombres y mujeres distintos roles y expectativas-; los cambios en la composición de los hogares, y las reglas del sistema previsional.

Rodrigo Gutiérrez, gerente de consultoría y educación de Ciedess, destacó que una medida de esta naturaleza debe ir "acompañada de políticas públicas que promuevan y faciliten que las personas mayores, especialmente del sexo femenino, puedan seguir participando del mercado laboral".

En todo caso, que ellas se jubilen en promedio a los 61 años no quiere decir que no sigan laborando. La Ocede señaló en un estudio, de 2013, que en Chile las mujeres se retiran efectivamente -pensionadas o no- a los 70,4 años en promedio, la mayor edad entre los 34 integrantes del Club de los Países Ricos. "El 49% de las mujeres que trabajan habiendo cumplido la edad de pensionarse, tienen 65 años o más", dijo Gonzalo Durán, economista de la Fundación Sol. ●



►► Fachada AFP Habitat. FOTO: ARCHIVO COPESA

Energis: Habitat recurrirá ante C. de Apelaciones tras fallo

► Tribunal de alzada declaró inadmisibles reclamación por ilegalidad de la AFP contra la SVS.

C. Reyes

La AFP Habitat presentará, en el marco del caso Energis, un recurso de reposición ante la Corte de Apelaciones de Santiago. Esto, luego que esa instancia judicial declaró inadmisibles, por extemporánea, una acción de reclamación por ilegalidad contra la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), que permitió una reestructuración en el holding energético al señalar que no le son aplicables las normas sobre operaciones entre partes relacionadas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

El plazo para interponer dicha acción contra el regulador es de 10 días hábiles contados desde la notificación, que aconteció el 20 de julio, señaló el fallo. Agregó que, en tanto, el recurso ante el tribunal de alzada fue presentado por Habitat el 8 de agosto.

"El plazo respectivo se encontraba vencido a la fecha de su interposición", consignó la sentencia.

No obstante, la Corte no habría considerado que, en el intertanto, Habitat introdujo otro recurso de reposición ante la propia SVS, lo que habría suspendido el plazo. Este sería el argumento para que, antes del martes próximo, la AFP acuda con la nueva acción judicial ante dicho tribunal.

El objetivo de esa medida sería que la Corte corrija la determinación y que se conozca el fondo del tema: la eventual ilegalidad del acto administrativo de la SVS. La gestora, además, no descarta otros actos judiciales posteriores.

La italiana Enel propuso reorganizar societariamente a Energis, Chilectra y Enpresa Chile, separando las actividades que esas compañías tienen a nivel doméstico de aquellas que poseen en otros países de América Latina.

Accionistas minoritarios, entre ellos las AFP Habitat, Capital y Cuprum, se han opuesto al plan. ●

A nueve meses de anuncio, SP aún no revela instrumento de información a usuarios

C. Reyes

A fines de diciembre de 2014, la Superintendencia de Pensiones (SP) resolvió no publicar más el Índice de Calidad de Servicios de las AFP (ICSA). El argumento fue que, si bien la herramienta cumplió con entregar información a los cotizantes, se había vuelto compleja y, además, habría otros mecanismos de

comparación para afiliados.

En la resolución -firmada por la entonces superintendente subrogante, María Salinas, hoy la titular es Támara Agnic- se lee que se podrá en marcha un nuevo instrumento de información para usuarios, en los cuales se depositará "directamente" la facultad de evaluar el desempeño.

De ello han transcurrido casi nueve meses. Y mientras el ICSA dejó de publicarse -la SP sigue recabando la información que el índice consideraba-, aún no se ha dado a conocer el nuevo mecanismo.

Aunque reconoce que el ICSA se había vuelto complejo, Vicente Lazen, director de BC Fundamenta y ex intendente de fiscalización de la

SP, señala que dicho índice era una "herramienta útil en la capacidad de generar cambios en algunas AFP en ciertos temas, especialmente en los operacionales y de atención al afiliado".

Hubiera "sido mejor eliminarlo y, conjuntamente, haber lanzado un nuevo esquema", explica. Añade que es poco clara la razón por la cual

"estamos en esta ventana en la que no hay un índice que se esté midiendo". Plantea que un "afiliado preocupado está atento a los costos expresados en las comisiones, en la rentabilidad de las distintas AFP y en la calidad".

El presidente de la Asociación de AFP, Rodrigo Pérez, manifiesta que el antiguo índice "ponía incentivos para

que las administradoras entregaran una mejor calidad de servicio". Complementa: "seguramente, estas cosas son difíciles de implementar y puede haber algunos temas técnicos que se van a superar. Pero insisto, siempre la entrega de información, en la medida que sea objetiva y que contribuya a tomar mejores decisiones, es positivo". ●

► La entidad dejó de publicar herramienta previa, denominado ranking ICSA.